

Boletín**RED DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS
FONDOS EUROPEOS**

Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARÍA
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES
INSTITUTO DE LA MUJER

SUMARIO

ACTUALIDAD EN LA RED

- Celebración de la 7ª Reunión plenaria de la Red en Cantabria
- Aprobación de los Reglamentos 2014-2020: disposiciones en materia de igualdad de oportunidades
- Noticias destacadas

ACTIVIDAD EN LA RED

- Próximos eventos

CONOCIENDO LA RED Y LAS PERSONAS

- Entrevista a Andrea Mairate

UTILIDADES PRÁCTICAS

- Herramientas
- Otras publicaciones de interés

ACTUALIDAD EN LA RED: Celebración de la 7ª Reunión plenaria de la Red en Cantabria

La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2007-2013 celebró en Santander (Cantabria), los días 7 y 8 de noviembre de 2013, su 7ª Reunión plenaria.

Las personas componentes de la Red compartieron dos jornadas de trabajo en el Palacio de la Magdalena, sede de la Universidad Internacional Menéndez-Pelayo (UIMP).

(continúa en página 2)



Inauguración de la 7ª reunión Plenaria de la Red

SISTEMA DE CONSULTAS ON-LINE

Platéanos tus dudas y consultas en relación a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en proyectos cofinanciados por los Fondos Europeos, al siguiente correo de la Red:

redigualdadfondos-inmujer@inmujer.es

Nos comprometemos a dar respuesta en el plazo más breve posible

Eventos próximos

12 de febrero,
Madrid

**Jornada temática sobre
I+D+i**

20 de febrero,
Mérida

**Jornada formativa en
Extremadura**

2, 3 y 4 de abril,
Murcia

**Jornada formativa en Murcia y
8ª Reunión plenaria de la Red**

ACTUALIDAD EN LA RED: Celebración de la 7ª Reunión plenaria de la Red en Cantabria

(viene de portada)

Isabel Gómez Barreda, Directora General de la Mujer del Gobierno de Cantabria, Gema Díaz Domínguez, Concejala de Empleo, Desarrollo Empresarial y Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Santander, María José Muñoz Martínez, Vocal Asesora de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Jesús Casas Grande, Subdirector General de Programas del Instituto de la Mujer, y Leticia Díaz Rodríguez, Consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, fueron las personas encargadas de inaugurar las jornadas, en las que participaron 70 representantes de Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios, Órganos Gestores y Organismos de Igualdad tanto de ámbito estatal como regional, así como representantes de la Comisión Europea.

En el Plenario se aprobó y presentó el **Plan de Trabajo de la Red para el año 2014**, orientado, en línea con lo que se aprobó en el Plenario precedente de Avilés, a poner en valor la Red y visibilizar el trabajo realizado hasta el momento, fortalecer su estructura y contenidos, generar nuevos vínculos y reforzar los ya existentes entre Organismos Intermedios/Gestores y Organismos de Igualdad, fortalecer la capacidad de actuación de los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, y hacer de la Red el foro clave para la integración de la igualdad de género en el próximo periodo 2014-2020.



Asistencia en el plenario de la Red

Asimismo, hubo tres intervenciones dirigidas a informar a las personas asistentes sobre las **últimas novedades en la programación del nuevo periodo de Fondos 2014-2020, tanto en su dimensión comunitaria como en su dimensión española**. Sabine Pfisterer y Carla Mira, relatoras en FEDER y FSE de las Unidades de España de la Comisión Europea, abordaron la dimensión europea de esta temática. Por su parte, María José Muñoz, Vocal Asesora de la Dirección General de Fondos Comunitarios del MINHAP y María José Gil, de la Unidad Administradora del FSE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, expusieron los detalles relativos a la programación de Fondos para España en 2014-2020 y los trabajos que se están realizando en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI, en sus siglas en inglés).

Por otro lado, en Santander, como viene siendo habitual en

todas las reuniones plenarios de la Red, se impartieron dos **sesiones de capacitación**, sobre los escenarios de apoyo a la igualdad en las pymes y sobre inclusión social con perspectiva de género.

En el Plenario también hubo cabida para la participación de las personas integrantes de la Red y sus **experiencias de trabajo en la misma y la aplicación de los aprendizajes obtenidos en su gestión diaria de los Fondos**—esta vez a cargo de Susana López Abella, Secretaria General de Igualdad de la Xunta de Galicia, y de Carmen Martín, responsable de la gestión del FEDER en CIE-MAT—. En lo relativo a las **buenas prácticas** que en esta materia ponen en marcha las diferentes Comunidades Autónomas, el Subdirector General de Economía del Gobierno de Cantabria, Jesús Bedoya, se refirió a la Red de Telecentros de Cantabria.

La clausura de la 7ª Reunión plenaria de la Red corrió a cargo de Isabel Gómez Barreda, Directora General de la Mujer del Gobierno de Cantabria, y de Jesús Casas Grande, Subdirector General de Programas del Instituto de la Mujer, quienes emplazaron a las personas asistentes a la 8ª Reunión plenaria, cuya celebración está prevista para el mes de abril en Murcia.

La celebración de la 7ª Reunión plenaria fue precedida por el desarrollo de una **sesión formativa para los Organismos Gestores de Fondos de Cantabria**, dando continuidad a lo establecido en el Plan de Trabajo de la Red para el 2013 y con la finalidad de **avanzar en la aplicación real y efectiva de la perspectiva de género en todas las fases de ejecución de los Fondos**. Las personas asistentes pertenecían tanto a la Dirección General de la Mujer como a diversas Direcciones Generales involucradas en las diferentes fases de la gestión de los Fondos Europeos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los contenidos de la jornada se vincularon en particular al nuevo periodo de programación 2014-2020 y a los aspectos relativos al desarrollo de diagnósticos de igualdad entre mujeres y hombres en la elaboración de los Programas Operativos, así como a la detección de brechas de género en los diferentes Objetivos Temáticos.

La 8ª Reunión plenaria de la Red se celebrará en Murcia los días 3 y 4 de abril.



A la izquierda Rosa Mª Marina, Instituto de la Mujer; a la derecha, Isabel Gómez Barreda, Directora General de la Mujer del Gobierno de Cantabria

Aprobación de los Reglamentos 2014-2020: disposiciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Las nuevas normas y la legislación que regirán la siguiente ronda de inversiones de la política de cohesión de la UE en el periodo 2014-2020 han entrado **en vigor el 21 de diciembre de 2013** tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión (L 347, 20 de diciembre de 2013).

A través del **Reglamento (UE) nº 1303/2013**, el Parlamento Europeo y el Consejo han establecido **disposiciones comunes para los cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos** (denominados "Fondos EIE"): el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

Las nuevas disposiciones reglamentarias no sólo mantienen el **principio horizontal de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres** sino que lo refuerzan, clarifican las medidas adecuadas para su cumplimiento y fortalecen el papel de los Organismos de Igualdad, todo lo cual viene a respaldar la labor de esta Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos.

El principio queda recogido en el artículo 7, que establece cinco etapas en su integración: **programación, ejecución, seguimiento y presentación de informes y evaluación**.

Programación

El artículo 5 establece que **deben participar en la asociación** para el Acuerdo de Asociación y los programas **los organismos encargados de promover la igualdad de género**.

El artículo 96.7 establece que, previa evaluación de su pertinencia en relación con el contenido y objetivos de los programas, cada Programa Operativo incluirá **una descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo y de la contribución de los mismos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres** y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Además, según el artículo 106, los planes de acción conjuntos deberán contener un análisis de sus efectos en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, el Anexo XI incluye una **condición general ex ante en el ámbito de la igualdad de género**, que es necesario evaluar durante la elaboración del Acuerdo de Asociación y los programas operativos, y cuyo incumplimiento dentro del plazo establecido puede derivar, en las condiciones determinadas en el Reglamento, en procedimientos de suspensión de pagos. Dicha condición ex ante exige la *existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE*. Se establecen como criterios de cumplimiento de esta condición la existencia de *disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE*, y de *disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad*.

NOTICIAS DESTACADAS

Elaboración del II Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información: El Instituto de la Mujer ha iniciado una consulta ciudadana sobre el borrador del II Plan de Acción para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información, con el fin de hacer partícipe del mismo a la ciudadanía y, en particular, al movimiento asociativo ([saber más](#)).

Informe sobre la aplicación de la Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación: En este informe la Comisión evalúa la transposición por parte de los Estados miembros de las nuevas características de la Directiva y la eficacia de su aplicación y cumplimiento ([acceder al informe](#)).

Proyecto "Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional en España y Noruega": Este proyecto, que se desarrollará entre los años 2013 y 2015 cofinanciado por el Espacio Económico Europeo, está liderado por el Instituto de la Mujer y en él participan la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales ([saber más](#)).

Aprobación de los Reglamentos 2014-2020: disposiciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

y transversalidad de género.

Con respecto a la ejecución de los programas, el Marco Estratégico Común, primer anexo del Reglamento, insiste en la adopción de medidas en lo que respecta a la **selección de operaciones**, en la fijación de **objetivos de género** para las intervenciones, en la realización de **análisis de género**, en la implementación de **acciones específicas** –especialmente a través del FSE– y en la existencia de **estructuras adecuadas que asesoren** sobre igualdad de género, a fin de que los órganos gestores dispongan de las competencias necesarias para la preparación, el seguimiento y la evaluación de los Fondos EIE.

En materia de seguimiento y presentación de informes, la normativa comunitaria atribuye a los **Comités de Seguimiento**, a través del artículo 110, la función de examinar las acciones de los programas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como recoge, en el artículo 111.e), la posibilidad de que los **informes anuales de ejecución presentados en 2017 y 2019** ofrezcan información y evalúen las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y las medidas aplicadas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones.

Evaluación

La igualdad de género ha de estar presente en las **evaluaciones ex ante**, que deben valorar, según el artículo 55, la adecuación de las medidas previstas para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

En el art. 96.7.c) se establece la posibilidad de que junto con los programas operativos, los Estados miembros presenten un **dictamen de las autoridades nacionales en materia de igualdad de género** sobre las medidas específicas y la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Las Autoridades de Gestión deben llevar a cabo **evaluaciones o ejercicios de autoevaluación**, en coordinación con los Comités de Seguimiento, centrándose en la aplicación del principio de la integración de la perspectiva de género, de acuerdo con el Anexo I del Reglamento –Marco Estratégico Común–.

Reglamentos específicos

El **Reglamento del FSE** –Reglamento (UE) nº 1304/2013– contiene disposiciones adicionales en materia de igualdad de género destinadas a garantizar que la ejecución de las prioridades financiadas por el FSE contribuya a fomentar la igualdad entre

Artículo 7. Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación.

[...] A través del FSE, los Estados miembros y la Comisión apoyarán también las medidas específicas contempladas en cualquiera de las prioridades de inversión a que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento [...], con el fin de mejorar la participación sostenible y promover la incorporación de las mujeres al empleo, luchar así contra la feminización de la pobreza, reducir la segregación por motivos de sexo, combatir los estereotipos de género en el mercado de trabajo y en la educación y la formación y promover la conciliación de la vida laboral y la vida privada de todas las personas, así como el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

hombres y mujeres. En este sentido, el Reglamento subraya la importancia de **integrar los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases** de la preparación, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas, de forma oportuna y coherente, así como de garantizar la adopción de **medidas concretas de fomento de la igualdad de género**. Para ello, el FSE contiene una **prioridad de inversión específica** para promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo, si bien el artículo 7 permite **implementar medidas específicas a través de cualquier prioridad de inversión del FSE**.

CONOCIENDO LA RED Y A LAS PERSONAS

Entrevista a Andrea Mairate, Jefe de la Unidad de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la DG Regio de la Comisión Europea

Adoptados los Reglamentos que regulan la Política de Cohesión para el periodo 2014-2020, ¿qué aspectos considera más relevantes para el próximo periodo?

Los Reglamentos de la Política de Cohesión fueron finalmente adoptados a finales de diciembre del año pasado después de unas complejas negociaciones que, sin embargo, han respetado el espíritu de las propuestas de la Comisión. Su principal objetivo es modernizar nuestra política -el principal instrumento comunitario para fomentar la inversión y el empleo, impulsando un desarrollo sostenible adaptado a las necesidades de cada territorio-, haciéndola más eficaz y aumentando su impacto, algo que resulta imprescindible en los actuales momentos.

Para ello, las inversiones se concentrarán en aquellos ámbitos con mayor potencial en términos de crecimiento y empleo en coherencia con la Estrategia Europa 2020 (I+D+i, TICs, pymes, economía baja en carbono para el FEDER y empleo, educación e inclusión social para el FSE). Lógicamente, la concentración se modulará en función del grado de desarrollo y de las necesidades de las distintas regiones. Además, se pone en marcha la Iniciativa para el Empleo Juvenil para combatir las altas tasas de desempleo juvenil en las regiones más afectadas.

Para aumentar la eficacia de la política, evitando que determinadas inversiones no alcancen el impacto esperado, se han introducido las denominadas condiciones ex ante. Se trata de requisitos (estratégicos, legislativos o de capacidad institucional) que deben cumplirse antes de la ejecución de los proyectos para maximizar su impacto. Del mismo modo, se establece una relación más estrecha

entre la Política de Cohesión y la gobernanza económica reflejada en el Semestre Europeo, con el fin de garantizar que las inversiones tengan lugar en un contexto macroeconómico estable. En ambos casos, el no cumplimiento de determinadas condiciones puede dar lugar a penalizaciones que, no obstante, únicamente constituirían un último recurso.

“Los Reglamentos dan un papel más relevante a la Red de igualdad para la vigilancia e implementación del principio de igualdad.”

También con el objeto de maximizar su impacto, los programas deberán estar claramente orientados a alcanzar determinados resultados. Para ello, las actividades de seguimiento y evaluación deberán reforzarse, sobre la base de unos indicadores robustos.

Aquellos programas que consigan alcanzar los objetivos previstos podrán obtener cofinanciación adicional (reserva de eficacia).

El mayor uso de instrumentos financieros reembolsables constituirá asimismo un cambio sustancial en nuestra política. El objetivo, una vez más, es incrementar el impacto de los Fondos -incluyendo la atracción de inversión privada- y reducir la dependencia de las subvenciones. No hace falta decir que, en el caso de España, estos instrumentos pueden jugar un papel decisivo para facilitar la financiación de las pymes, por ejemplo.

Finalmente, me gustaría destacar que la dimensión urbana de nuestra política ha sido reforzada ya que, entre otras novedades, el 5% de los recursos del FEDER deberán destinarse a proyectos urbanos integrados, con una participación destacada de las autoridades locales en su gestión.

Por último, no hay que olvidar que, para facilitar la coordinación entre los distintos Fondos, así como la simplificación en la programación y la gestión, existe un reglamento que establece reglas comunes para los cinco Fondos (FEDER, FSE, FC,

FEADER, FEMP).

¿Cuáles destacaría en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?

Aunque el reglamento FEDER no hace referencia particular a la igualdad de oportunidades, en las disposiciones comunes a los Fondos las referencias son múltiples y recurrentes en las diferentes fases del ciclo de programación: programación, ejecución, seguimiento y evaluación. En enero del 2014 se adoptó también un 'código de conducta' para mejorar la consulta, participación y el diálogo con los miembros del partenariado, entre otros, los organismos de igualdad de género durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos financiados por los Fondos. En resumen, los Reglamentos dan un papel más relevante a la Red de igualdad para la vigilancia e implementación del principio de igualdad.

Me parece esencial continuar disminuyendo las brechas de género existentes: las brechas salariales, las brechas en el sector emprendedor donde la presencia de mujeres tiene que reforzarse, como también en el sector de I+D+i. Aunque el número de mujeres emprendedoras está creciendo, las mujeres trabajando por cuenta propia ganan un 35% menos que los hombres de media en España.

¿Cuáles son los próximos pasos en el proceso de programación?

2014 será un año decisivo para preparar, negociar y, si es posible, aprobar el Acuerdo de Asociación y los correspondientes programas operativos. Una vez consultados todos los actores implicados, las autoridades españolas deberán presentar antes del 22 abril un Acuerdo de Asociación, que será negociado con la Comisión y aprobado lo antes posible.

Del mismo modo, España deberá presentar los programas operativos, como muy tarde, tres meses después de la presentación del Acuerdo de Asociación.

Entrevista a Andrea Mairate, Jefe de la Unidad de España del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la DG Regio de la Comisión Europea

Todos los programas deberán estar acompañados de la correspondiente evaluación ex ante. Una vez más, la duración de la negociación con la Comisión dependerá crucialmente de la calidad de los documentos, especialmente en relación con los nuevos elementos que he mencionado anteriormente.

¿En cuáles de ellos y cómo se debe tener en cuenta el principio horizontal de igualdad de género?

El Acuerdo de Asociación que está en fase de negociación entre la Comisión y las autoridades españolas contiene una descripción de la aplicación de los principios horizontales, entre los cuales figura el principio de igualdad de género. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se contempla en su doble enfoque: transversalidad y acciones específicas o positivas.

También durante la fase de preparación de los programas operativos el principio horizontal de igualdad de género tiene que estar omnipresente y se podrán incluir medidas específicas para promover este principio en los temas relativos al FEDER.

¿Cuál es el papel la Unidad de España del FEDER de la DG REGIO en el proceso de programación?

Nuestra unidad tiene un papel clave en el proceso de programación. Por un lado, es la responsable de coordinar todas las tareas relativas a la negociación y aprobación del Acuerdo de Asociación en el seno de la Comisión. Para ello, mantenemos contactos muy estrechos con las otras direcciones generales de Fondos (DGs EMPL, AGRI, MARE), así como con las direcciones generales temáticas, incluidas DG ECFIN, el Secretariado General de la Comisión y el BEI.

Por otro lado, somos responsables de la negociación y aprobación de los programas operativos del FEDER. Lógicamente, aunque se trata de programas mono fondo, los contactos con las respectivas

direcciones generales temáticas de la Comisión serán continuos durante todo el proceso, dado que abarcan distintos ámbitos sectoriales. También colaboramos con otras unidades en el interior de la DG REGIO (por ejemplo, en lo relativo a temas urbanos) y con el BEI (en relación a instrumentos financieros, por ejemplo).

¿Cuáles son los principales retos a los que, en su opinión, se enfrenta la gestión de los Fondos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?

Como para las demás políticas de los Fondos estructurales la política de igualdad de oportunidades tendrá que orientarse a resultados. Es decir, los Estados miembros y regiones tendrán que determinar claramente qué objetivos quieren conseguir en materia de igualdad y tendrán que identificar exactamente cómo medir el progreso hacia estos objetivos. Se trata de obtener resultados cuantificables.

¿En qué medida se han producido avances en este sentido respecto a los últimos periodos de programación?

Durante el periodo de programación 2007-2013 se produjeron avances importantes en la gestión de los Fondos en materia de igualdad. Solo para citar algunos: casi todos los programas operativos adoptaron un "mainstream approach" del tema de igualdad, reconociendo la igualdad de género como prioridad horizontal. Se hizo también un gran esfuerzo en términos de comunicación. En general, todos los documentos de la programación tienen en cuenta la perspectiva de género mediante indicadores específicos de género y datos desagregados por sexo. Los informes anuales, presentan una sección importante sobre la ejecución, comunicación y el desarrollo de buenas prácticas en términos de fomento de la igualdad de oportunidades.

¿Cómo valora la actividad de la Red Española de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en los

Fondos Europeos? ¿Cuál debería ser su contribución y papel en el proceso de programación y a lo largo del periodo 2014-2020?

La Red Española de Igualdad ha desarrollado un papel muy importante para la preparación del nuevo periodo de programación. A través de sus jornadas formativas en la Comunidades Autónomas sobre la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en la programación 2014-2020 ha logrado sensibilizar y preparar a las autoridades de gestión así como los organismos intermedios para introducir la perspectiva de género en todas las fases de la programación. También organizó una jornada formativa para el personal de la Comisión Europea implicado en la gestión de los Fondos con el mismo objetivo, la cual fue muy exitosa.

Dado el papel reforzado que le otorgan los nuevos reglamentos, no dudo en que la Red de Igualdad continuará su trabajo de sensibilización y de asesoramiento a lo largo de todo el periodo de programación y velará a que el principio de igualdad sea integrado en todos los aspectos de la programación y ejecución de los Fondos.

Por último ¿en qué medida el FEDER ha contribuido y debe seguir haciéndolo a avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?

El FEDER contribuyó al progreso de la igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales a través de la financiación de las Redes nacionales de igualdad que velan por la implementación del principio de igualdad en la ejecución de los Fondos.

También a través de acciones específicas desarrolladas en los programas operativos se han podido financiar una variedad de proyectos de tipo infraestructural como un centro de recuperación integral para mujeres víctimas de violencia en Galicia, o de sensibilización (proyecto de divulgación científica con atención especial a mujeres).

En el próximo período se continuará en esta vía tanto a través de acciones específicas como horizontales.

UTILIDADES PRÁCTICAS

Herramientas: preparando la nueva programación

En este número presentamos las dos últimas herramientas elaboradas por el Grupo de Trabajo de Igualdad de Género en los Fondos 2014-2020 de la Red, que pueden resultar de utilidad a Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios y Gestores a la hora de programar sus intervenciones para el periodo 2014-2020.

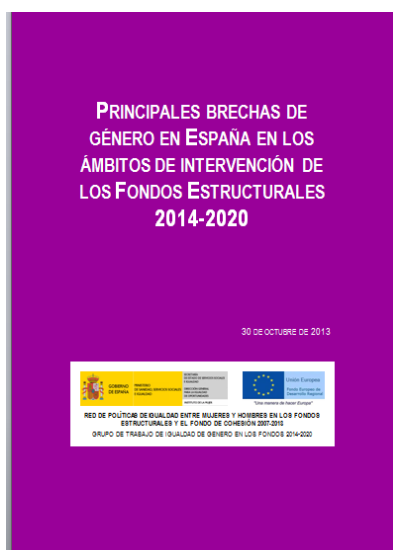
El documento de “**Principales brechas de género en España en los ámbitos de intervención de los Fondos Estructurales 2014-2020**” señala las brechas de género más importantes a nivel nacional en los Objetivos Temáticos de los Fondos Estructurales del periodo 2014-2020, con objeto de proporcionar a las Autoridades y Organismos participantes en la elaboración del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos del FEDER y del FSE del próximo periodo 2014-2020

una herramienta práctica que les facilite la inclusión de la dimensión de género en los diagnósticos de situación de estos documentos programáticos.

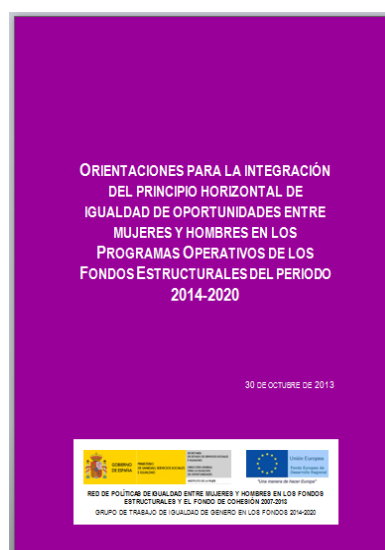
Por otra parte, la guía de “**Orientaciones para la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Programas Operativos de los Fondos Estructurales del periodo 2014-2020**” tiene por objeto facilitar la integración del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los Programas Operativos de los Fondos Estructurales del periodo 2014-2020, ofreciendo pautas sobre la información a proporcionar en cada sección.

PRINCIPALES BRECHAS DE GÉNERO EN ESPAÑA EN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES 2014-2020

ORIENTACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PRINCIPIO HORIZONTAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES DEL PERIODO 2014-2020



http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/actividadesRed/docs/PlanTrabajo2014/BrechasGeneroObjsTemat2014_20.pdf



http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/actividadesRed/docs/PlanTrabajo2014/IncorporacionIGProg2014_20.pdf

Otras publicaciones de interés

Guías de impacto de género en los ámbitos de intervención de los Fondos (Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer): [Emprendimiento y pymes](#), [Transporte y movilidad](#), [Sociedad de la Información](#) e [Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación \(I+D+i\)](#).

[Informe Financiero de la Comisión Europea 2012](#), sobre la ejecución del gasto de las políticas comunitarias.

www.inmujer.es/areasTematicas/redPoliticas/